



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I: REQUISITOS Y FUNCIONES PARA ENTIDADES EVALUADORAS

ANEXO I

REQUISITOS Y FUNCIONES PARA ENTIDADES EVALUADORAS

Las instituciones que deseen inscribirse como entidades evaluadoras en el Sistema Integral de Evaluación de Residencias (SIER) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Registrarse en el Registro Nacional de Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud
- b. Ser una entidad legalmente constituida sin fines de lucro, con personería jurídica constituida en la República Argentina.
- c. Disponer de medios para cubrir las responsabilidades legales emergentes de sus actividades.
- d. Poseer y utilizar Manuales de Evaluación, referenciándose en los estándares de acreditación establecidos por el MINISTERIO DE SALUD.
- e. Poseer auditores o evaluadores debidamente capacitados para tales fines.

Para inscribirse en el Registro Nacional de Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud, deberán contar con la siguiente documentación:

- a. Certificado del Acto Administrativo de reconocimiento de su naturaleza como Asociación, Sociedad o Universidad por parte de la autoridad de aplicación.
- b. Datos de contacto con la institución (Responsable del Área, teléfono, correo electrónico, etc.)
- c. Listado de los/as Profesionales Evaluadores. La misma deberá contener nombre, apellido, DNI, datos de contacto, institución donde trabaja y cargo que ejerce en relación a la especialidad a evaluar y nómina de especialidades que se propone para evaluar).

Las Entidades Evaluadoras tendrán como funciones:

- a. Desarrollar las tareas concretas de evaluación de los documentos que sean dispuestos por la sede formadora en los instrumentos de Evaluación Global de la residencia, y les fuere encomendada por el coordinador del sistema.

- b. Realizar la evaluación externa para la acreditación de la residencia, tomando como referencia los Estándares de Acreditación de Residencias de los Equipos de Salud establecidos por la Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización, elaborando un informe técnico en el cual se consignen debilidades y fortalezas del servicio, donde haga constar a qué categoría de acreditación corresponde la residencia.
- c. Participar, cuando la coordinación del SIER así lo solicite, en el proceso de evaluación externa para el reconocimiento de las residencias comprometidas con la calidad, en los casos que se encuentren inconsistencias en los resultados obtenidos entre los instrumentos de la Evaluación Global, e informar a la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, en base a las observaciones realizadas durante la evaluación, el nivel de compromiso con la calidad de la residencia, justificando la decisión del otorgamiento (o no) del reconocimiento e inclusión en el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud.

En caso de presentar conflictos de intereses con la institución o la residencia a evaluar, la entidad evaluadora deberá enviar una nota a la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento para solicitar la sustitución por otra entidad.

La vigencia de la inscripción como entidad evaluadora es por CUATRO (4) años debiendo reinscribirse con SEIS (6) meses de anticipación previa a su vencimiento.